



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN  
Período anual de sesiones 2017-2018

DICTAMEN 10

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, el **Proyecto de Ley 704/2016-GL**, presentado por la Municipalidad Provincial de Sullana que propone declarar de necesidad y utilidad pública la adjudicación directa del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez", ubicado en el distrito de Bellavista, provincia de Sullana, destinado para el proyecto Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión ha acordado por **MAYORÍA** de los presentes con los votos de los congresistas Victor Albrecht Rodríguez, Marisol Espinoza Cruz, Glider Usñahua Huasanga, Estelita Bustos Espinoza, Martires Lizana Santos, Wuilian Monterola Abregu, Bienvenido Ramírez Tandazo, Clemente Flores Vilchez, Jorge Castro Bravo, Miguel Román Valdivia, con la abstención del congresista Mario Canzio Álvarez en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 06 de diciembre de 2017, **APROBAR** el presente dictamen.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 704/2016-GL, ingreso al Área de Trámite Documentario el 28 de noviembre de 2016, siendo decretado el 01 de diciembre del mismo año a la comisión de Vivienda y Construcción como única comisión.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**

### Opiniones solicitadas

Se solicitaron las siguientes opiniones:

Oficio 418-2016-2017/CVC-CR	Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP	20.12.2016
Oficio 1255-2016-2017-CVC-CR	Superintendente de Bienes Estatales – SBN	17.05.2017
Oficio 177-2017-2018-CVC-CR	Ministerio de Defensa	12.10.2017
Oficio 1255-2016-2017/CVC-CR	Superintendencia de Bienes Estatales	17.08.2017

## II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTA DE LEY.

**El Proyecto de Ley 704/2016-GL**, propone declarar de necesidad y utilidad pública la adjudicación directa del terreno denominado Cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el distrito de Bellavista, provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el Proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".

Contiene 5 artículos, en ellos se manifiesta la necesidad y utilidad pública de la adjudicación directa a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana el terreno denominado Cuartel "Teniente Miguel Cortez" de propiedad del Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, ubicado en la zona urbana del distrito de BELLAVISTA Manzana 26 lote 01, distrito de Bellavista Provincia de Sullana, departamento de Piura, inscrita en la Partida Registral N° P15064429 del Registro Predial Urbano de la Zona Registral N° 1 sede Piura, a cargo de la SUNARP.

El artículo 3 está referido a la formalización de la transferencia indicándose que el Ministerio de Defensa – Ejército Peruano, en su condición de titular, otorgará en un plazo de 60 días contados a partir de la vigencia de la norma, la correspondiente Escritura Pública de adjudicación directa a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Por otro lado el artículo 4 se refiere a la PERMUTA a la que se obliga a ejecutar la Municipalidad Provincial de Sullana, otorgando el derecho de propiedad de un área de terreno a favor del Ministerio de Defensa – Ejército Peruano, destinado para fines de

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**

defensa nacional y bienestar de su personal del Ejército Peruano, el cual debe estar fuera del área urbana que no represente un riesgo para la población.

Incluso refiere que ambos terrenos, tanto el Cuartel "Teniente Miguel Cortez" como el que se entregaría en permuta, debe ser valuados por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Finalmente se dispone la vigencia de la ley dejando sin efecto las disposiciones legales que se opongan a la presente.

### III. MARCO NORMATIVO

#### a. Marco Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

#### b. Leyes

- Ley 29006, Ley que autoriza la disposición del inmueble del sector Defensa.
- Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto N° 032-2001-DE-SG, Aprueban el Reglamento de Administración de la Propiedad Inmobiliaria del Sector Defensa.
- Decreto Supremo N° 021-2007-DE-SG que aprueba el Reglamento de la Ley 29006 Ley que autoriza la disposición de inmuebles del Sector Defensa y dictan disposiciones complementaria.
- Decreto Supremo 024-DE-SG, Dictan normas para considerar en forma clara e imperativa que los bienes inmuebles afectados o entregados en propiedad a las fuerzas armadas, son intangibles, inalienables e imprescriptibles y tienen el carácter de reservado.
- Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**

- Decreto Legislativo N°1192-2015, Aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura.

#### **IV. DESCRIPCION DE LA INICIATIVA**

##### **a. Antecedente de la Iniciativa Legislativa.**

La presente propuesta legislativa fue presentada en el año 2015 con el Proyecto de Ley 4936/2015-GL, que igualmente proponía declarar de necesidad y utilidad pública la adjudicación directa a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana, el terreno denominado Cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el distrito de Bellavista, provincia de Sullana, a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana, destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".

Esta propuesta legislativa el Consejo Directivo el 09.11.2016 dispuso su actualización.

##### **b. Exposición de motivos de la iniciativa legislativa**

###### **De la Provincia de Sullana**

La provincia de Sullana pertenece al departamento de Piura y se encuentra ubicada al noroeste del Perú, a 1.158 Km al norte de Lima con una extensión geográfica de 5,423.61 kilómetros cuadrados, según datos obtenidos por el Instituto Geográfico Nacional.

La ciudad de Sullana, segunda en importancia luego de la ciudad de Piura constituye un centro urbano comercial, administrativo, financiero con producción agropecuaria, agroindustrial y con un gran potencial turístico básicamente ecológico.

El principal problema urbano de Sullana es la existencia de un mercado informal que desde hace más de treinta años se ha venido concentrando el comercio mayorista y minorista, ocupando de forma informal las principales arterias del sector, como la Av. Buenos Aires, Av. Cayetano Heredia y Canal Vía Canchaque, sumando a las condiciones de insalubridad e inseguridad un alto nivel de delincuencia, caos vehicular y tugurización creciente.



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel “Teniente Miguel Cortez” ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto “Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana”.**

Con fecha 27 de abril del 2015, Defensa Civil de la provincia de Sullana informó del incendio ocurrido en el mercado informal ubicado en la Avenida Buenos Aires de la ciudad de Sullana, que destruyó un total de 243 puestos, la mayoría de ellos construido de material rústico, con unas pérdidas que ascendieron a cinco millones de soles.

Al respecto, la Municipalidad de Sullana dentro de su Plan de Gobierno Municipal tienen como propuesta la construcción de un centro comercial e industrial, un centro financiero, terminal terrestre y un mercado moderno de abastos de bienes y servicios. Este gran proyecto urbano se ha diseñado realizarlo en el terreno que ocupa el Cuartel del Ejército Peruano “Teniente Miguel Cortez”.

#### **UBICACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PREDIO MATERIA DE ADJUDICACIÓN.**

El cuartel “06 de Agosto” o también llamado en un momento Teniente: Miguel Cortez, está bajo jurisdicción de la Primer Brigada de Caballería del Ejército del Perú, se ubica actualmente en la Manzana 26, Lote 01, Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, departamento de Piura, inscrito en la partida registral N° P15064429 del Registro Predial Urbano de la Zona Registral-Sede Piura.

La titularidad del Predio está a favor del Ministerio de Defensa- Ejército del Perú, con un área total de 139,007.66 m<sup>2</sup> y un perímetro de 1,918.49ml.

Según el Informe N° 076-2017-COFOPRI/DND, de fecha 02 de Agosto del 2017, dicho predio fue incorporado como parte de la lotización del Centro Poblado “Zona Urbana Bellavista”, en aplicación del marco normativo de la formalización y en particular por la Directiva N° 046-99-COFOPRI, normas complementarias para la formalización de la Propiedad en Centros Poblados, aprobados por la Resolución Ministerial N° 474-99-MTC/15.01 (ya derogada), ejecutándose el traslado de la partida registral del antiguo Registro de Propiedad Informal (Ficha N° 8640) al Registro Predial Urbano (P15064429) en mérito a la Resolución Jefatural N° 007-2001-COFOPRI-OJAPT-SCHP expedida por la Oficina de Jurisdicción Ampliada de Piura y Tumbes de COFOPRI, asignándole como nomenclatura de lote 1 de la Manzana 26 del Centro Poblado Zonal Urbana Bellavista.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**

La partida registral trasladada en el asiento 00004, informa la inscripción de la compra venta de su anterior propietario el Concejo Provincial de Sullana a favor del Estado-Ministerio de Guerra, según escritura pública de fecha 05/06/1918, extendida ante Notario de Sullana Manuel Mendoza, no conteniendo cláusula de reversión alguna; en todo caso, su dominio es absoluto, exclusivo y excluyente.

Asimismo en el asiento 00005 se encuentra inscrito el traslado de la transferencia a favor del Ministerio de Defensa en virtud del Decreto Legislativo N° 434, de fecha 27/09/87, Ley Orgánica del Ministerio de Defensa. Asimismo COFOPRI no emitió ningún título o instrumento individual en este predio, dándose por cumplido la formalización del mismo con el correspondiente traslado de la partida registral. Dicha situación, informa que se ha finiquitado el proceso de formalización respecto de ese lote. De esta forma, el predio se encuentra saneado físico y legalmente.

Esta instalación militar, está ligada a la historia del ejército y a la de la provincia de Sullana, su infraestructura cimentada para instalación militar data de aproximadamente de más de setenta años de antigüedad, en su momento fue edificada en las afueras de la ciudad de Sullana, de esta manera evitaba cualquier consecuencia a la zona urbana por riesgo de ataque militar o sabotaje por parte de las fuerzas adversas, de incendio o explosión de sus almacenes de los pertrechos militares en particular de pólvora, fulminantes y armamento.

### **LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS**

Según el Informe Técnico de Catastro N° 4104-2008-OC-ZR-I/SUNARP de fecha 14 de Diciembre del 2008, se detalla que dichos linderos y medidas perimétricas han sido determinados con exactitud mediante el proceso de rectificación de áreas y linderos. Siendo las siguientes:

Por el Norte con la Calle Canchaque- en línea quebrada de 4 tramos y 751.70ml.  
Por el Este con la Calle Teniente Miguel Cortez- en línea quebrada de 2 tramos y 204.30ml

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**

Por el Sur con la Calle Cayetano Heredia- en línea quebrada de 5 tramos y 867.24ml.

Por el Oeste con propiedad de terceros y con Prolongación Av. Buenos Aires- en línea recta de 95.25m.

No existiendo a la fecha cargas ni gravámenes vigentes que afecten la partida. De igual manera, dicho predio en la actualidad tiene registro SINABIB N° 2461-Piura, con CUS N° 76451<sup>1</sup>.

## SITUACIÓN URBANA

Según el diagnóstico de riesgos y peligros del Cuartel "06 de Agosto del Ejército del Perú" del 01 de agosto del 2017, se detalla:

"Que en el año 1987 ocurrió el primer incendio en el sector de plátanos, seguidamente en el sector cebolleras en el año 2006 y posteriormente el 27 de abril del 2015, la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Sullana informó del pavoroso incendio, donde 243 puestos de comerciantes informales frente a los siniestros perdieron su mercadería que asciende aproximadamente a los cinco millones de nuevos soles y también pusieron en peligro eminente la instalación militar en mención.

Otra situación alarmante, fue la explosión e incendio del almacén de munición del citado cuartel militar ocurrido el 20 de enero del 2013, generando daños a su infraestructura y causando alarma y pánico a la población aledaña.

Por otro lado, dado el crecimiento urbano de Sullana, la presencia del Cuartel, Teniente Miguel Cortez ha culminado ubicándose en medio de la ciudad, generando desarreglos y desajustes en las vías y medios de acceso hacia y desde los distritos (Sullana y Bellavista).

<sup>1</sup> Informe N° 141-2015/SBN-DNR de fecha 11 de Diciembre del 2015

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**

En aras de mejorar sustancialmente la calidad de vida de la población urbana de Sullana, es que se requiere primordialmente se declare de necesidad y utilidad pública la adjudicación a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana, el terreno denominado Cuartel "Teniente Miguel Cortez", de propiedad del Ministerio de Defensa-Ejército del Perú, por cuanto con la ejecución de este proyecto de inversión se solucionará las inadecuadas condiciones de comercialización de productos de primera necesidad que se expenden en este centro de abastos.

#### V. OPINIONES RECIBIDAS

La Comisión de Vivienda y Construcción ha recibido las siguientes opiniones:

- **De la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos, adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del oficio 017-2017-SUNARP-DTR/SN** de fecha 31 de enero de 2017, suscrito por la Superintendente Nacional de Registros Públicos, haciendo suyo el Informe N° 021-2017-SUNARP-DTR, de la Dirección Técnica Registral.
- **Del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, a través del oficio 278-2017-VIVIENDA/DM del 28 de agosto adjuntando el Informe 1291-2017-VIVIENDA-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el que adjuntan la opinión de la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado SBN.
- **Del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI** adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del oficio N° 550-2017-COFOPRI/SG de fecha 16 de agosto de 2018, alcanzando el Informe N° 076-2017-COFOPRI/DND, emitido por la Dirección de Normalización y Desarrollo.
- **Del Ministerio del Ambiente**, a través del oficio 136-2017-MINAM/DM de fecha 03 de marzo del 2017, alcanzan el Informe N° 167-2017-MINAM/SG-OAJ de fecha 27 de febrero de 2017 en el que concluyen que el Viceministerio de Gestión Ambiental emite el Informe N° 37-2017-MINAM/VMGA/DGCA, de fecha 23 de febrero de 2017, elaborado por la Dirección General de Calidad Ambiental



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**

(DGCA) indicando que la presente propuesta legislativa no se encuentra dentro de las competencias de la DGCA, por lo que no corresponde emitir opinión.

- **Del Gobierno Regional de Piura**, a través del oficio 069-2017/GRP-100010 de fecha 23 de enero del 2017, refieren que por ser un proyecto propuesto por la Municipalidad Provincial de Sullana, ellos no tienen competencia.
- **Del Ministerio de Defensa**, por intermedio del oficio 1648-2017-MINDEF/DM de fecha 22 de noviembre del 2017, a través del Informe Legal N° 2325-2017-MINDEF/OGAJ.

En él se informa que no resulta viable la presente propuesta legislativa. Igualmente refieren que se ha recibido la opinión negativa por parte del Ejército del Perú.

#### **VI.- ANÁLISIS**

El Proyecto tiene por objeto declarar de necesidad y utilidad pública la adjudicación directa en favor de la Municipalidad Provincial de Sullana el terreno denominado Cuartel "Teniente Miguel Cortez" de propiedad del Ministerio de Defensa ubicado en el distrito de Bellavista, provincia de Sullana, destinado para el Proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".

- ✓ **La Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Inscripción Registral y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**

La evaluación de la necesidad pública de un predio de titularidad estatal que habilite su declaración como tal a través de una Ley del Congreso, debe sujetarse a los reales alcances que comprende una necesidad pública, en el caso de Municipalidades deberán evaluarse las causales señaladas en el artículo 96 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

De acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el requerimiento de expropiación por causas de necesidad pública es acordado

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**

por el concejo provincial o distrital de su jurisdicción con el voto aprobatorio de más de la mitad del número legal de regidores y procede únicamente para la ejecución de los planes de desarrollo local o la prestación, o mejor prestación de los servicios públicos, es decir, las municipalidades solo pueden solicitar la expropiación por causas relacionadas a la necesidad pública.

Al respecto, el término "necesidad pública" alude a lo que es indispensable a lo que el interés público requiere, por ejemplo, la expropiación de predios para construir un hospital, mientras que "utilidad pública" se refiere a lo que produce un beneficio, una ventaja. Aquí la obra no es indispensable pero si conveniente.

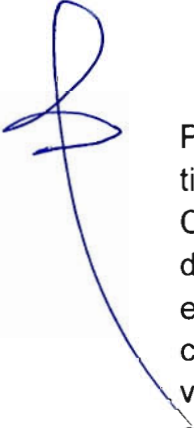
Cabe precisar que revisada la partida registral N° P15054429 correspondiente al predio sujeto de expropiación, en este caso el Cuartel "Teniente Miguel Cortez" de propiedad del Ejército Peruano se advierte que la titularidad dominal les corresponde al Ministerio de Defensa y por ende nos encontramos ante una entidad estatal (gobierno local) que requiere adjudicarse.

Al respecto, el Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias ha establecido un marco jurídico que es de aplicación a todos los procesos de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de interferencias para la ejecución de obras de infraestructura.

Con relación al artículo 4 del proyecto sobre permuta con otro predio que otorgaría la Municipalidad Provincial de Sullana al Ejército Peruano, es necesario que ambos predios sean evaluados por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que además el Título VI del Decreto Legislativo 1192, se regulan las disposiciones relativas a la Transferencia de inmuebles de propiedad del Estado. En el artículo 41.- Transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, a letra dice:

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**

"Para la aplicación del presente Decreto Legislativo, los predios y/o edificaciones de propiedad estatal y de las empresas del Estado, requeridos para la ejecución de Obras de Infraestructura declaradas de necesidad pública, interés nacional, seguridad nacional y/o de gran envergadura, son transferidos a título gratuito y automáticamente al sector, gobierno regional o gobierno local o titular del proyecto al cual pertenece el proyecto, en la oportunidad que estos lo señalan y por el solo mérito de la resolución administrativa que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud. Esta resolución es irrecurrible en vía administrativa o Coactiva aprobado por Decreto Supremo 018-2008-JUS."



Por otro lado refieren que la evaluación de la necesidad pública de un predio de titularidad estatal que habilite su declaración como tal a través de una Ley de Congreso, no debe encontrarse sujeta a una figura de Permuta u otro acuerdo de transferencia así tampoco a una evaluación de tasación por una entidad estatal, sino a los verdaderos alcances que constituyen la necesidad pública, la cual puede definirse como el conjunto de medidas que redunden en beneficio, ventaja o utilidad a favor de la ciudadanía por ejemplo para la realización de obras públicas.

Concluyen que como la presente propuesta legislativa fue presentada por la Municipalidad Provincial de Sullana, los alcances de la necesidad pública deben ser evaluados por el Congreso de la República, a la luz de las causales previstas en el artículo 96 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido se deben considerar las disposiciones previstas en el Título VI del Decreto Legislativo 1192 así como la Directiva N° 08-2015-SUNARP/SN, aprobada por Resolución 275-2015-SUNARP, que regula en sede registral el trámite de inscripción de los actos inscribibles referidos al proceso de adquisición y expropiación de inmuebles y transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, previstos en el Decreto Legislativo 1192.

**Del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en la Ley N° 29151**



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel “Teniente Miguel Cortez” ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto “Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana”.**

Si bien la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN - es el ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, también comprende al Ministerio de Defensa y a sus organismos ejecutores.

No obstante, los bienes afectados en uso a favor de este último y en situación de reserva, son de dominio público por lo que tienen el carácter de inalienables e imprescriptibles, en atención a lo establecido por el Decreto Supremo N° 024-DE/SG y N°032-DE/SG, así como el artículo 2° del reglamento de la Ley N° 29006, Ley que autoriza la disponibilidad de inmuebles del Sector Defensa y por las disposiciones de carácter especial sobre la materia.

El Ministerio de Vivienda refiere que el predio materia del proyecto consta en el asiento C0004 de la partida registral N° P15064429, siendo el titular el Ministerio de Defensa – Ejército Peruano, y que este fue adquirido bajo la modalidad distinta a la comprendida en los supuestos de actos de disposición conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la referida Ley, con lo cual señalan que no sería procedente el autorizar la adjudicación directa a título gratuito a favor de la municipalidad Provincial de Sullana y tampoco cabe la posibilidad de una permuta en el ámbito que regula el proyecto de Ley.

Asimismo señalan que sin perjuicio a ello, como se encuentra en el ámbito del Ministerio de Defensa y sujeto a un marco jurídico especial, correspondería solicitar ante el propio Ministerio de Defensa la posibilidad de una adjudicación siguiendo los procedimientos de las normas procedimentales del SNBE, conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 29151 y el artículo 15 de su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-DE/SG y supletoriamente las normas procedimentales del SNBE, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley N° 29151 y el artículo 15° del reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, teniendo en cuenta que son bienes de dominio público sujeto a los fines de seguridad y defensa nacional, los mismos son intangibles, inalienables e imprescriptibles por su carácter estratégico.



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**

Por otro lado mediante Informe N° 330-2017-VIVIENDA/VMVU- DGPRVU de fecha 11 de agosto de 2017, la Dirección de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, precisa que el proyecto no se encuentra enmarcado de manera específica en ningún instrumento de desarrollo urbano ni ha sido considerado dentro del Plan de Desarrollo Urbano de Sullana.

De igual forma el Plan de Desarrollo Urbano concertado actualizado al 2021, publicado en la página web de la Municipalidad Provincial de Sullana, no hace referencia alguna a la necesidad de utilizar el terreno del cuartel para un uso comercio como se propone en la propuesta normativa.

En ese contexto, el proyecto del megamercado no se encuentra considerado en un instrumento de desarrollo urbano de la ciudad en el cual se realice un análisis de impacto urbano del mismo y justifique la incorporación de una importante área comercial en ese sector de la ciudad.

Finalizan indicando que para hacer viable un proyecto de inversión pública por el déficit de infraestructura que requiere la provincia de Sullana es recomendable desarrollar un Plan Específico según lo establecido en el Título III, Capítulo III, Sub Capítulo IV, del Reglamento Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

### **Del Ministerio de Defensa**

- Esta propuesta legislativa no es viable ya que en el citado inmueble, materia de la presente propuesta de ley, existen construcciones e instalaciones militares propias de un Cuartel, destinados a fines de Seguridad y Defensa Nacional, en cumplimiento al mandato constitucional y desarrollan las actividades e instalaciones referidas al regimiento de servicios N° 51, regimiento de caballería blindado N° 17.

Batallón de ingeniería C/B N° 51 y Policlínico de la 1ra. Brigada de Caballería.

Este proyecto técnicamente es inviable y si la Municipalidad Provincial de Sullana tiene interés en ejecutar proyectos de inversión en el mismo, podrían gestionarlo ante el Comando del Ejército para su evaluación correspondiente, de

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**

acuerdo a lo establecido en la Ley 29006, Ley que autoriza la disposición de inmuebles del sector defensa y normas complementarias.

En cuanto al análisis costo – beneficio de la propuesta legislativa, no se ha realizado una evaluación en relación a los actores que se verían afectados directa o indirectamente con la aprobación de la propuesta normativa, toda vez que el Ejército del Perú al no disponer a título oneroso de dicho bien inmueble, verían afectados sus ingresos económicos los mismos que pueden ser utilizados para el financiamiento de viviendas del personal militar y civil, así como la reconstrucción y habilitación de la infraestructura y equipamiento de los centros educativos del Ejército del Perú, entre otros.

### VII.- CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Vivienda y Construcción, en concordancia con lo dispuesto en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, con el siguiente Texto Sustitutorio:

### TEXTO SUSTITUTORIO

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEL TERRENO DENOMINADO CUARTEL "TENIENTE MIGUEL CORTEZ" UBICADO EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA DESTINADO PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL MEGA MERCADO MUNICIPAL DE SULLANA",**

*equipamiento y espacios públicos.*

### Artículo 1.- Objeto de la Ley

Declárase de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez", de propiedad del Ministerio de Defensa, Ejército del Perú, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, Departamento de Piura a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana, de conformidad con el Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición de Inmuebles de Propiedad del Estado,



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**

Liberación de Interferencias y Dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura así como lo normado en el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

## **Artículo 2. Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Sullana**

Para el cumplimiento de lo normado en el artículo 1 de la presente Ley, la Municipalidad Provincial de Sullana, se obliga previamente a elaborar el Plan de Desarrollo Urbano de Sullana y el Plan de Desarrollo Concertado en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo 022-2016-VIVIENDA.

Asimismo la Municipalidad Provincial de Sullana queda obligada a incorporar en los planes a que se refiere el párrafo anterior, un terreno de similar proporción en favor del Ministerio de Defensa.

## **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

### **ÚNICA.- Destino del Predio**

El predio descrito en el artículo 1° de la presente Ley, inscrito en la Partida Registral N° P 15064429 de la SUNARP, será destinado a la construcción del "Mega Mercado Municipal de Sullana", conforme a la legislación vigente

Dese cuenta  
Sala de Comisiones  
Lima, 21 de Noviembre de 2017



**VICTOR ALBRECHT RODRIGUEZ**

Presidente

**Comisión Permanente del  
Congreso de la República**

Lima, 28 de Febrero de 2018

En sesión de la fecha, se aprobó en  
primera votación.




-----  
**JOSE ABANTO VALDIVIESO**  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA




**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**

  
MARISOL ESPINOZA CRUZ  
Vicepresidenta


  
GLIDER USHINAHUA HUASANGA  
Secretario

#### MIEMBROS TITULARES

  
• ESTELITA SONIA BUSTOS ESPINOZA  
Miembro Titular

MARITA HERRERA AREVALO  
Miembro Titular

ISRAEL LAZO JULCA  
Miembro Titular

  
• MARTIRES LIZANA SANTOS  
Miembro Titular

  
• WULIAN ALFONSO MONTEROLA ABREGU  
Miembro Titular

OSIAS RAMIREZ GAMARRA  
Miembro Titular

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**

• BIENVENIDO RAMIREZ TANHAZO

Miembro Titular

• CLEMENTE FLORES VÍLCHEZ

Miembro Titular

• MIGUEL ROMÁN VALDIVIA

Miembro Titular

PATRICIA DONAYRE PASQUEL

Miembro Titular

• JORGE ANDRÉS CASTRO BRAVO

Miembro Titular

ELIAS RODRIGUEZ ZAVALA

Miembro Titular

MARIO JOSÉ CANZIO ÁLVAREZ

Miembro Titular

#### MIEMBROS ACCESITARIOS

WILMER AGUILAR MONTENEGRO

Miembro Accesorio

PERCY ALCALÁ MATEO

Miembro Accesorio

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**



GLADYS ANDRADE SALGUERO DE ALVAREZ

Miembro Accesitaria

LUCIO ÁVILA ROJAS

Miembro Accesitario

ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA

Miembro Accesitaria

KARINA JULIZA BETETA RUBIN

Miembro Accesitaria

GUILLERMO BOCANGEL WEYDERT

Miembro Accesitario

MIGUEL ANTONIO CASTRO GRANDES

Miembro Accesitario

JOAQUIN DIPAS HUAMÁN

Miembro Accesitario

JUAN CARLOS DEL AGUILA CÁRDENAS

Miembro Accesitario

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**

CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ HERRERA

Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA

Miembro Accesitario

• MOÍSES MAMANI COLQUEHUANCA

Miembro Accesitario

GUILLERMO MARTORELL SOBERO

Miembro Accesitario

MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR

Miembro Accesitaria

PALOMA ROSA NOCEDA CHANG

Miembro Accesitaria

DALMIRO FELICIANO PALOMINO  
ORTIZ

Miembro Accesitario

YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS

Miembro Accesitario

FEDERICO PARIONA GALINDO

Miembro Accesitario

ROLANDO REÁTEGUI FLORES

Miembro Accesitario



**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**



KARLA MELISSA SCHAEFER CUCULIZA

Miembro Accesorio

SEGUNDO LEOCADIO TAPIA BERNAL

Miembro Accesorio

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Miembro Accesorio

ROY ERNESTO VENTURA ÁNGEL

Miembro Accesorio

EDWIN VERGARA PINTO

Miembro Accesorio

SERGIO FRANCISCO DÁVILA VIZCARRA

Miembro Accesorio

JORGE ENRIQUE MELÉNDEZ CELIS

Miembro Accesorio

VICENTE ANTONIO ZEVALLOS SALINAS

Miembro Accesorio

EDILBERTO CURRO LÓPEZ

Miembro Accesorio

ZACARÍAS LAPA INGA

Miembro Accesorio

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 704/2016-GL, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación del terreno denominado cuartel "Teniente Miguel Cortez" ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana destinado para el proyecto "Construcción del Mega Mercado Municipal de Sullana".**



BENICIO RÍOS OCSA

Miembro Accesitario

ROGELIO ROBERT UCTO CASTILLO

Miembro Accesitario

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

Miembro Accesitario

EDMUNDO DEL AGUILA HERRERA

Miembro Accesitario

MARISA GLAVE REMY

Miembro Accesitaria

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS

Miembro Accesitario



**ASISTENCIA**

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
Miércoles 06 de Diciembre de 2017  
Hora 12:00 horas

Sala Francisco Bolognesi del Congreso de la República

**MESA  
DIRECTIVA**



01. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO  
(Fuerza Popular)  
Presidente



02. ESPINOZA CRUZ, MARISOL  
(Alianza Para El Progreso)  
Vicepresidenta



03. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER  
(Fuerza Popular)  
Secretario

**MIEMBROS TITULARES**



04. BUSTOS ESPINOZA, ESTELITA SONIA  
(Fuerza Popular)



05. HERRERA ARÉVALO, MARITA  
(Fuerza Popular)

*Asistencia (01/12/2017) - M/H  
C.R.*



Congreso de la República  
Comisión de Vivienda y Construcción



06. LAZO JULCA , ISRAEL  
(Fuerza Popular)

*Licencia (OF. 238-2017-2018-I.L.J./CR)*



07. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES  
(Fuerza Popular)



08. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO  
(Fuerza Popular)



09. RAMIREZ GAMARRA, OSÍAS  
(Fuerza Popular)

*Licencia (OF. 111-2017-2018-OSG/R)*  
*6/12/17*



10. RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO  
(Fuerza Popular)



11. DONAYRE PASQUEL, Patricial Elizabeth  
(Peruanos por el Cambio)

*Licencia (OF. 125-2017-2018-PEB/PCR)*



12. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE  
(Peruanos Por Kambio)





13. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS  
(Frente Amplio, Por Justicia, Vida y Libertad )



14. ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL  
(Acción Popular)



15. RODRIGUEZ ZA VALETA, ELIAS  
(Célula Parlamentaria Aprista)

*Licencia (of 351-2017-2018)*  
EPRZ-CR



16 . CANZIO ÁLVAREZ, MARIO JOSÉ  
(No Agrupado)

**MIEMBROS ACCESITARIOS**



01. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER  
(Fuerza Popular)

.....



02. ALCALÁ MATEO, PERCY  
(Fuerza Popular)

.....



Congreso de la República  
Comisión de Vivienda y Construcción



03. ANDRADE SALGUERO DE ALVAREZ, GLADYS  
(Fuerza Popular)

.....



04. ÁVILA ROJAS, LUCIO  
(Fuerza Popular)



05. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA  
(Fuerza Popular)

.....



06. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA  
(Fuerza Popular)

.....



07. BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO  
(Fuerza Popular)

.....



08. CASTRO GRANDES, MIGUEL ANTONIO  
(Fuerza Popular)

.....



09. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN  
(Fuerza Popular)

.....



Congreso de la República  
Comisión de Vivienda y Construcción



10. DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS  
(Fuerza Popular)

.....



11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO  
(Fuerza Popular)

.....



12. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO  
(Fuerza Popular)

.....



13. MAMANI COLQUEHUANCA, MOÍSES  
(Fuerza Popular)

.....



14. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO  
(Fuerza Popular)

.....



15. MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA  
(Fuerza Popular)

.....



16. NOCEDA CHIANG, PALOMA ROSA  
(Fuerza Popular)

.....



17. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO  
(Fuerza Popular)

.....

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



18. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA  
(Fuerza Popular)

.....



19. PARIONA GALINDO, FEDERICO  
(Fuerza Popular)

.....



20. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO  
(Fuerza Popular)

.....



21. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA  
(Fuerza Popular)

.....



22. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO  
(Fuerza Popular)

.....



23. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER  
(Fuerza Popular)

.....



24. VENTURA ÁNGEL, ROY ERNESTO  
(Fuerza Popular)

.....





*Congreso de la República*  
*Comisión de Vivienda y Construcción*



25. VERGARA PINTO, EDWIN  
(Fuerza Popular)

.....



26. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO  
(Peruanos Por El Kambio)

.....



27. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE  
(Peruanos Por El Kambio)

.....



28. ZEVALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO  
(Peruanos Por El Kambio)

.....



29. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO  
(Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad)

.....



30. LAPA INGA, ZACARÍAS  
(Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad)

.....



31. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT  
(Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad)

.....



32. RÍOS OCSA, BENICIO  
(Alianza Para El Progreso)

.....



33. DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE  
(Célula Parlamentaria Aprista)

.....



34. DEL AGUILA HERRERA, EDMUNDO  
(Acción Popular)

.....



35. GLAVE REMY, MARISA  
(No Agrupado)

.....



36. VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO  
JAVIER  
(Fuerza Popular)

.....

Lima, 06 de Diciembre del 2017.

**OFICIO N° 351 - 2017-2018/ENRZ- CR**

**Sr.  
Victor Albrecht Rodriguez  
Presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción  
Presente.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y solicitarle por especial encargo del Congresista Elías Rodríguez Zavaleta, se sirva otorgarle la licencia correspondiente por no poder asistir a la Octava Sesión Ordinaria programada para el día de hoy miércoles 06 del presente a horas 12:00 a.m. en la Sala Bolognesi; por encontrarse en ejercicio de la función de representación.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial aprecio y estima personal.

Atentamente,

*Handwritten note:*  
A  
COMIS. DE VIVIENDA  
11/12/17



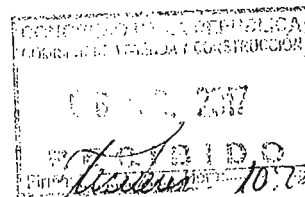
*Handwritten signature of Karla de la Cruz Torres*

Karla de la Cruz Torres  
Asesor

Lima, 06 de diciembre de 2017

**OFICIO N° 1587 -2017-MHA-CR**

Señor  
**VÍCTOR AUGUSTO ALBRECHT RODRÍGUEZ**  
Presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción  
Presente.-



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y asimismo, al amparo de lo establecido por el artículo 22, inciso I, del Reglamento del Congreso de la República, solicitar licencia correspondiente a la Congresista Marita Herrera Arévalo, por cuanto no podrá asistir a la sesión ordinaria, que se llevará a cabo el día de hoy 06 de diciembre del presente, por motivos de salud, por lo que cumplo con adjuntar el certificado médico correspondiente.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente.



**SARA INGRID MARIN ESCOBAR**  
ASESORA  
CONGRESISTA MARITA HERRERA AREVALO





Lima, 06 de Diciembre de 2017

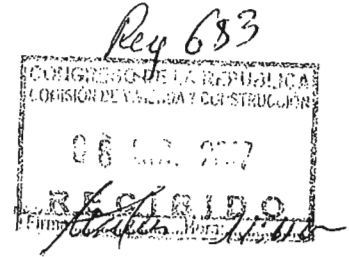
**OFICIO N° 111-2017-2018-ORG/CR**

Sr.:

**ALBRECHT RODRÍGUEZ VÍCTOR AUGUSTO**

Presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción  
 del Congreso de la República.

**Presente.**



*f*

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y por encargo especial del Congresista Osias Ramírez Gamarra, hacer de su conocimiento que el señor congresista no podrá asistir a la Octava Sesión Ordinaria la Comisión bajo su presidencia, convocada para el día 06 de Diciembre del 2017, en la Sala Bolognesi de Palacio Legislativo, por encontrarse en una reunión con una delegación de autoridades distritales de la Región Cajamarca. Por lo que solicito la LICENCIA correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



*[Handwritten signature]*

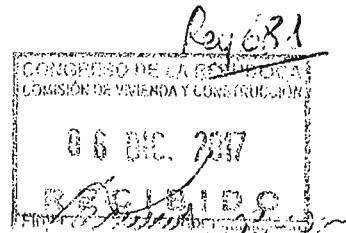
GERSON CHAVEZ MIRANDA  
 ASESOR  
 Congresista Osias Ramírez Gamarra

ORG/echt

Lima, 05 de diciembre de 2017

**Oficio N° 125-2017-2018-PEDP/CR**

Señor  
**VÍCTOR AUGUSTO ALBRECHT RODRÍGUEZ**  
Presidente de la Comisión Vivienda y Construcción  
Presente.-



**Asunto: Solicito licencia**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente, y al mismo tiempo solicitarle otorgar licencia a la congresista Patricia Donayre Pasquel para la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Vivienda y Construcción, que se realizará el miércoles 06 de diciembre de 2017, por tener que cumplir con compromisos propios de función congresal contraídos con anterioridad.

Sin otro particular, me despido no sin antes reiterarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,



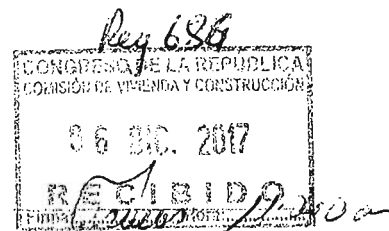
Aristina López Wong

Asesora

Lima, 06 de diciembre de 2017

Oficio N° 238-2017-2018-ILJ/CR

Señor Congresista  
**VÍCTOR ALBRECHT RODRIGUEZ**  
Presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción  
Presente.-



Asunto: Licencia

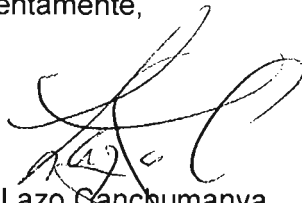
De mi consideración,

Me dirijo a usted, por especial encargo del señor Congresista **Israel Lazo Julca**; a fin de saludarlo cordialmente y solicitar a usted se sirva conceder licencia para la octava sesión ordinaria de su presidencia, a realizarse hoy miércoles 06 de diciembre 12:00 horas, en la sala "Bolognesi" debido a que el señor congresista se encuentra fuera de Lima.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración más distinguida.

Atentamente,



  
Erik Lazo Ganchumanya  
Asesor despacho de despacho